

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Concentración parcelaria de Valdehúncar" a realizar en el término municipal de Valdehúncar (Cáceres). Expte.: IA21/0600. (2021081261)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto "Concentración parcelaria de Valdehúncar", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro de los casos contemplados en el artículo 62. b) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por los que se someten a evaluación de impacto ambiental ordinaria aquellos proyectos que se encuentren sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. En este caso, la decisión de someter el proyecto de referencia a evaluación de impacto ambiental ordinaria se acordó mediante Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto "Concentración parcelaria de Valdehúncar" (Expte. IA17/0363), publicada en el DOE n.º 228, de 23 de noviembre de 2018.



El proyecto consiste en la realización de una concentración parcelaria en el término municipal de Valdehúncar (Cáceres), mediante la agrupación de parcelas de un propietario en el menor número posible de ellas. La superficie incluida aportada es de 1.155 ha y el número de propietarios (incluida MC) es de 252 con una superficie incluida atribuida de 1.126 ha.

El proyecto implica la ejecución de la red de caminos para dar acceso a las nuevas fincas, mediante la modificación de caminos ya existentes, así como la creación de nuevos viales. La red viaria de nueva creación tendrá una longitud de 37.573 metros y se estructurará en caminos con un ancho variable de rodadura de 3 a 4,5 metros.

La promotora del proyecto es la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, siendo también el órgano sustantivo al corresponderles la aprobación del proyecto.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 21 de septiembre de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.